

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 012-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Febrero del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la aprobación de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales se efectuó en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del estado, Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que los Cobictinos Regionales tiene competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007 Ley N° 28927.

Que, el Literal 3, Inciso a) del Artículo 11-A de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional, para conformar el Consejo de Coordinación Regional periodo 2009 – 2010.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 012-2009-GOB.REG.-HYCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2009.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- Invitar a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; que a continuación se indican:

ALCALDES DISTRITALES INVITADOS

Sr. Urbano Cuicapusa Huamancaja - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laria
Sr.Franklin Atauqui Ruiz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba.
Sr. Cesario León Ramos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Congalla.
Sr. Cesar Augusto Meza Del Pino - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocas.
Sr. Wilder Cordova Ramos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarbamba.
Sr. Fermin Luis Quispe Chamorro - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernandez.
Sr. Victor Huamantupa Barbaran - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayacundo Arma.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INVITADOS

Colegio de Economistas de Huancavelica

Asociación de Jóvenes Huérfanos Víctimas de la Violencia Política de Huancavelica.

CARE - PERÚ.

Asociación de Personas con Discapacidad de Huancavelica.

Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil y Ramas Similares de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su notificación y convocatoria al Consejo de Coordinación Regional.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA

ABEL YANCE/ORTIZ

1